

RESTRICCIÓN CIRCULACIÓN TUC TUC, EN SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ

Los Concejales Primero y Quinto; y, Síndico Segundo, en su orden Sonia Magaly Quej Cal, Prof. Juan Antonio Morán Mus y Demetrio Alberto Pop Mo, manifiestan que el día lunes veintinueve de agosto del año en curso, a eso de las ocho horas, los propietarios de los mototaxis y unos pocos vecinos que les acompañaban realizaron una manifestación en el frontispicio del edificio municipal, y según les indicaron una de sus peticiones era que se autorizará la prestación del servicio de pasajeros por medio de este tipo de vehículos, por lo que solicitan a los miembros del Honorable Concejo Municipal, dispongan en definitiva sobre la circulación de los Mototaxis, conocidos popularmente como “tuc tuc” o “toritos”, y sus variaciones o modificaciones, dentro de esta Villa. Los miembros del Honorable Concejo Municipal manifiestan que es de su conocimiento que dentro de la Ley de Tránsito y su Reglamento, Decreto 132-96 del Congreso de la República, no se tipifica este tipo de vehículos, tampoco se establece su circulación, mucho menos que el mismo sea propicio para ser utilizado como vehículo de transporte colectivo de pasajeros, por lo que al existir un vacío legal; y siendo que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 35 del Código Municipal, facultan a este Cuerpo Colegiado a emitir sus propios reglamentos y ordenanzas, como también que es competencia del Concejo Municipal velar por el ordenamiento territorial dentro de su circunscripción municipal. En base a lo manifestado anteriormente y considerándose además como antecedentes los accidentes que se han suscitado en este tipo de vehículos en el municipio, derivados de su inestabilidad y al ser demasiado livianos, como también a la falta de pericia y cautela de sus pilotos, condiciones que hacen que la vida de los usuarios corra peligro. Por tanto y en uso de las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 Código Municipal, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos;

ACUERDA:

- I) Restringir en el Municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz el tránsito o circulación de vehículos conocidos como Mototaxis o popularmente como “tuc tuc” o “toritos”, y sus variaciones o modificaciones, para el transporte de pasajeros.
- II) Ordenar al señor Alcalde Municipal y a la Dirección Municipal de Transportes y Tránsito, denegar la emisión de concesiones a los mototaxis, popularmente conocidos como tuc tuc o toritos, y a sus variaciones o modificaciones, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.
- III) Publíquese el presente acuerdo en el Diario de Centroamérica el cual tomará vigencia ocho días después de su publicación